

INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL CREDITO DE EDUCACION SUPERIOR DEL PROGRAMA “TODOS A LA U”.

El Fondo Municipal para la financiación de la Educación Superior cuenta con la Subcuenta “Educación Superior para Todos” la cual estipula que los recursos serán destinados a otorgar créditos en condiciones preferenciales o condonables, a los habitantes del Municipio de Sabaneta que culminan su Educación en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas del Municipio y que se destaquen por su excelente nivel académico bajo los parámetros y/o requisitos que se establecen en el Acuerdo Municipal N° 08 de 2018, para garantizar su permanencia y culminación en programas de Educación Superior.

Para los estudiantes que se encuentran adelantando sus estudios en Educación Superior (activos) deberán presentar semestralmente los documentos para la renovación del beneficio, considerándose este trámite como obligación del estudiante beneficiario.

Para el proceso de renovación del beneficio, es indispensable que siga las siguientes instrucciones:

DOCUMENTOS PARA LA RENOVACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

Artículo 38. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DEL BENEFICIO: En cada periodo académico el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

CRÉDITOS ACADÉMICOS: En cada período académico el estudiante debe matricular, cursar y aprobar un número de créditos igual o superior a las dos terceras partes de lo que le correspondería en el periodo académico completo.

Si el estudiante no aprueba todas las asignaturas en el respectivo nivel académico, pero mantiene el promedio exigido, puede continuar con el beneficio siempre y cuando pague el costo de la (s) materia (s) a repetir.

PROMEDIO DE CALIFICACIÓN: El promedio general del periodo académico deberá ser igual o superior a tres punto cinco (3.5) sin perjuicio que en la reglamentación del acuerdo existan tablas diferenciales para cada modalidad o programa académico de acuerdo a los promedios de las instituciones educativas donde cursa estudios.

AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO: El estudiante beneficiario debe consignar a favor del Municipio de Sabaneta el diez por ciento (10%) del costo de la matrícula que le fue otorgado para el periodo inmediatamente anterior.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL: El estudiante beneficiario debe cumplir con el requisito de la prestación del servicio social en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

DEBER DE INFORMACIÓN: El estudiante beneficiario deberá informar sobre las becas, estímulos, apoyos o créditos que reciba de entidades públicas y privadas para la realización de sus estudios.

SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA: El estudiante beneficiario no podrá interrumpir sus estudios, salvo motivos de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente probados y aprobados por el comité Técnico Operativo.

CAMBIO DE PROGRAMA Y/O INSTITUCIÓN: El estudiante beneficiario podrá por una sola vez cambiar de programa académico y/o institución en el primer semestre de estudios, asumiendo los costos de matrícula que deban cancelarse por el primer semestre del nuevo programa a cursar.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: El estudiante beneficiario deberá aportar los documentos necesarios para acreditar las condiciones para la renovación del beneficio.

PARAGRAFO PRIMERO: *En caso de que el promedio de la Institución de Educación Superior sea inferior a tres punto cinco (3.5), el estudiante deberá acreditar dicha información, a través de certificado expedido por la Institución.*

PARAGRAFO SEGUNDO: *Si el estudiante no presenta el certificado antes descrito, se tendrá en cuenta el promedio señalado en el literal b) de este artículo.*

El estudiante es el directamente responsable de realizar el proceso de renovación del beneficio, de lo contrario la Secretaría de Educación y Cultura no se hará garante de su continuidad en el programa.

El plazo máximo para recibir la documentación de renovación completa, será hasta el día 18 de diciembre de 2020, en la Secretaría de Educación y Cultura, oficina de Cobertura Educativa Ubicada en el tercer piso de la Biblioteca Municipal Juan Carlos Montoya Montoya, Calle 75 Sur N° 45-47, en horario continuo de 8:00 am a 4:00 pm.

Acuerdo Municipal N° 08 del 16 de julio d 2018 y Decreto reglamentario 179 del 31 de julio de 2018.

"Nunca consideres el estudio como una obligación, sino como una oportunidad para penetrar en el bello y maravilloso mundo del saber" - Albert Einstein

Atentamente,

Subdirectora de Cobertura Educativa

Proyectó: Luisa Isabel Marín Quintero, Apoyo Educación Superior.

**DOCUMENTOS PARA RENOVACIÓN
PROGRAMA CREDITO EDUCATIVO 90/10**

Decreto Municipal N° 08 del 16 de julio de 2018

SI NO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:

UNIVERSIDAD:

Calificaciones en papel membrete del período anterior con un promedio igual o superior a **(3.5)**, donde especifique las materias cursadas y canceladas.

Certificado o constancia de la Institución de Educación Superior donde indique el nombre del programa, número de créditos del mismo y número de créditos aprobados, semestre a renovar y horario de clases

Factura para el respectivo período académico a renovar donde se especifique el valor a pagar por el Municipio de Sabaneta

Constancia del pago del 10% del valor de la matrícula que está a cargo del beneficiario (recibo de caja, recibo de pago, consignación)

IMPORTANTE: SIN EL PAGO DEL 10% A SU CARGO COMO BENEFICIARIO NO PODRÁ RENOVAR SU CREDITO EDUCATIVO

PARA ACTUALIZAR EN CASO SE HABER CAMBIADO.

DIRECCIÓN			BARRIO		
TELÉFONO		EL BENEFICIARIO DESEA SER NOTIFICADO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, NOTICIAS, INVITACIONES POR E - MAIL	SI	NO	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (E - MAIL)

AREA SOLO PARA SER DILIGENCIADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA

FECHA DE RECIBIDO		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA		FIRMA DE QUIEN ENTREGA	
NOMBRE DE QUIEN RECIBE (Cobertura)		FIRMA DE QUIEN RECIBE		PERÍODO Y SEMESTRE A RENOVAR	

OBSERVACIONES

**DESPRENDIBLE
PROGRAMA FONDO DE CRÉDITO EDUCATIVO**

NOMBRE DE QUIEN RECIBIÓ LA RENOVACIÓN			FIRMA DE QUIEN RECIBE	
FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS		PERÍODO RENOVAO		SEMESTRE
OBSERVACIONES				

Para mayor información comunicarse a la siguiente línea telefónica 4406670 EXT. 1522 o al Correo Electrónico educación.cont23@sabaneta.gov.co

SUBDIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia


Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(57) 4 288 00 98